

Apoyos metálicos: De celosía galvanizado.

Aisladores: cadenas de 6 elementos E 70/127 (capacidad de transporte).

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto Ptas.: 14.011.600.

Referencia: A.T. 1286.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de lo mismo con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 26 de octubre de 1987.- El Delegado, Antonio Perales Pizarro.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de Alta Tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de lo industrial.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía en Cádiz, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación de una línea eléctrica de Alta Tensión, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n° 9 de la línea 66 KV. Induquímica-Lubrisur-Petresa.

Final: Estación de Bombea de Campsa en San Roque.

Términos municipales afectados: San Roque (Cádiz).

Tipo: Aérea, simple circuito.

Longitud en Km.: 0,636.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: LARL-180.

Apoyos metálicos: Galvanizados.

Aisladores: cadenas de 7 elementos E 70/127 (capacidad de transporte).

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto Ptas.: 5.458.340.

Referencia: A.T. 1282.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de lo mismo con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 27 de octubre de 1987.- El Delegado, Antonio Perales Pizarro.

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 247/1987, de 14 de octubre, por el que se autoriza la subrogación a favor del Patronato de Recaudación, dependiente de la Diputación Provincial de Málaga, del concierto para la recaudación ejecutiva de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 257/1985, de 4 de diciembre, estableció las bases

del Concierto a celebrar con cada una de las Diputaciones Provinciales andaluzas, para la recaudación en vía ejecutiva de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad, autorizando al Consejero de Hacienda a suscribirlo.

Al amparo de esta disposición, el 6 de marzo de 1986, la Consejería de Hacienda y la Excm. Diputación Provincial de Málaga, procedieron a establecer el correspondiente concierto.

La Excm. Diputación Provincial de Málaga al amparo de lo establecido en la legislación de Régimen Local, constituyó en su día el Patronato de Recaudación Provincial, encomendándole las actuaciones relacionadas con el Servicio de Recaudación. A tal fin la Excm. Diputación en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 19 de junio de 1986, acordó conceder al Patronato de Recaudación la subrogación de los derechos y obligaciones derivadas del citado concierto celebrado con la Junta de Andalucía.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de octubre de 1987.

DISPONGO:

Artículo único. Autorizar la subrogación a favor del Patronato de recaudación dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga en los derechos y obligaciones que en relación con el concierto de fecha 6 de marzo de 1986, celebrado con la Junta de Andalucía para la recaudación ejecutiva de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma, corresponden a la referida Diputación Provincial.

Sevilla, 14 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

DECRETO 248/1987, de 14 de octubre, por el que se acepta la donación a la Junta de Andalucía por el Ayuntamiento de Aracena (Huelva), de un solar sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Agencia de Extensión Agraria.

Por el Ayuntamiento de Aracena ha sido ofrecido a la Junta de Andalucía un solar de 210 metros cuadrados de superficie, con destino a la construcción de una Agencia de Extensión Agraria.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera del máximo interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de octubre de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación por el Ayuntamiento de Aracena de un solar de 210 metros cuadrados de superficie, cuya descripción es la siguiente: solar sito en la plaza de Doña Elvira Embid, que linda a su derecha con el Instituto de San Blas, traseras con el mismo Instituto, e izquierda con acceso al Colegio José Nogales, de 210 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, Libro 51, tomo 458, finca 953, folio 68, inscripción 20°. El solar donado se encuentra libre de cargas y gravámenes, y se destinará a la construcción de una Agencia de Extensión Agraria.

Artículo 2°. Los terrenos mencionados deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía una vez inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda a la de Agricultura y Pesca.

Artículo 3°. Por la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 14 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

CORRECCION de errores de la Orden de 29 de septiembre de 1987, por lo que se dictan normas para la confección de nóminas por diferencias de retribuciones. (BOJA núm. 83, de 6.10.87).

Advertidos errores, tanto en el preámbulo, como en los anexos de la Orden de 29 de septiembre de 1987, citado, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 6 de octubre de 1987, página 4.708 y siguientes, se transcriben a continuación los oportunos rectificaciones:

Preámbulo: al final del primer párrafo, donde dice «...Ley de Ordenación de la Función Pública...», debe decir «...Ley de Ordenación de la Función Pública...».

Anexo II: en el encabezamiento del mismo, donde dice: «...REGULADO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY...», debe decir «...REGULADO POR EL ARTICULO 4 DE LA LEY...».

En el apartado B, añadir «...(1)...», tras los conceptos retributivos siguientes «INCENTIVO DE CUERPO O PRODUCTIVIDAD», «INCENTIVO DE ESPECIAL CUALIFICACION» Y «CONCEPTOS RETRIBUTIVOS ASIMILADOS A INCENTIVOS POR LA D.G. DE PRESUPUESTOS».

Al final, donde dice «...art. 5 de la Ley de Ppto. 87)...», debe decir «...art. 4 de la Ley de Ppto. 87)...».

Anexo III: En el encabezamiento, donde dice «...POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY...», debe decir «...POR EL ARTICULO 3 DE LA LEY...».

En el apartado A, donde dice «...FUNCIONARIOS...», debe decir «...PERSONAL INTERINO...».

En el apartado B, suprimir las dos referencias a grado y trienios.

Al final, donde dice «...art. 5 de la Ley...», debe decir «...art. 4 de la Ley...».

En el apartado C, suprimir las dos referencias a trienios.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 927/85 interpuesto por la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de julio de 1987 por la Audiencia Territorial de Granada en Recurso Contencioso-Administrativo nº 927/85 promovido por la Empresa EMASAGRA, S.A. sobre sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallo: que estimando el presente Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por «Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A.» (EMASAGRA), contra la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada, de fecha 14 de febrero de 1985, que le impuso la sanción de multa de diez mil pesetas, y contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo (Consejería de Trabajo y Seguridad Social), de la Junta de Andalucía, de fecha 4 de mayo de 1985, que desestimó el Recurso de Alzada interpuesto contra la primera, debemos anular y anulamos dichos Actos Administrativos, por no ser ajustados a derecho. Sin expresa imposición de costas.

Sevilla 2 de noviembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de octubre de 1987, de la Dirección General de Transportes por lo que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretero entre Cuevas de San Marcos (Málaga) y Rute (Córdoba) como hijuela de la concesión V-2405:JA-216-MA, Cuevas de San Marcos-Málaga (E.-58/JA). (PP. 990/87)

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía con fecha 8 de octubre de 1987 ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Automóviles Casado, S.A. la concesión de citada servicio público regular de transporte de viajeros por carretero entre Cuevas de San Marcos (Málaga) y Rute (Córdoba) como hijuela de la concesión V-2405:JA-216-MA, Cuevas de San Marcos-Málaga (E. 58/JA), con arreglo a la Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y Disposiciones reglamentarias vigentes, y entre otras a las siguientes condiciones particulares.

ITINERARIO

El itinerario solicitado entre Cuevas de San Marcos y Rute como prolongación de la V-2405:JA-216-MA de 15 kms. de longitud discurre entre Cuevas de San Marcos y la Presa del Embalse de Iznájar por la carretera de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 4,1 kms. entre la citada presa del embalse y el Cruce de la Carretera de C.H.G. con la CO-210 por la carretera de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 4,7 Kms. y entre el cruce anterior y Rute por la CO-210 y la C-334 de 6,2 Kms. de longitud.

El servicio solicitado se realizará directo, sin paradas intermedias.

PROHIBICIONES DE TRAFICO

«De y entre Rute al empalme de la CO-210 con la C-334 puntos intermedios y viceversa» en respeto de la concesión V-4011:JA-360-SE-CO de titularidad de la Empresa Carrera, S.A.

«De y entre el empalme de la CO-210 con la C-334 al empalme de la CO-210 con la carretera de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, puntos intermedios y viceversa» en respeto de la concesión V-2053:JA-180-CO, de titularidad de Autocares Virginia, S.L.

EXPEDICIONES, CALENDARIO Y HORARIO

Rute-Cuevas de San Marcos

2 expediciones completas en días laborables

1 expedición completa en Domingos y Festivos.

Todos las expediciones se realizarán como prolongación de las ya existentes autorizadas entre Málaga y Cuevas de San Marcos.

TARIFAS

Las mismas del servicio base V-2405:JA-216-MA.

Sevilla, 8 de octubre de 1987.- El Director General, Luis Erozquin Caracuel.

CONSEJERIA DE SALUD

ACUERDO de 7 de octubre de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la contratación directa de las obras complementarias del Centro de Salud T-III en Guadix (Granada), (FCI-43205-86).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, para el ejercicio de 1987, se acuerda autorizar a la Consejería de Salud la contratación directa de las obras de: Complementario para Centro de Salud T-III en Guadix (Granada), Exp. FCI-43205-86, cuyo presupuesto de contrato asciende a la cuantía de: 39.841.818 ptas (treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y una mil ochocientos dieciocho pesetas).